REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELÉFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 20989-2024-UNJBG

Tacna, 15 de mayo de 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 293-2024-SEGE-UNJBG, Oficio Nº 0582-2024-REDO-UNJBG, Oficio Nº 119-2024-MDT-A, Oficio Nº 211-2024-OCRI-UNJBG, Oficio Nº 0351-2024-OFAJ-UNJBG, Carta Nº 021-2024-AMAO, sobre aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y la Municipalidad Distrital de Tarucachi;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, es una institución de Educación Superior del Estado, con personería jurídica de derecho público. Tiene autonomía económica y administrativa de acuerdo a la Ley Universitaria Nº 30220 y su Estatuto. Se encarga de impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad, a fin de contribuir al desarrollo local y nacional;

Que, la Municipalidad Distrital de Tarucachi, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.;

Que, entre ambas entidades convienen en suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y la Municipalidad Distrital de Tarucachi, que tiene como objetivo: establecer las bases de cooperación con el fin de contribuir a crear programas conjuntos de cooperación científica, técnica productiva y de infraestructura para coadyuvar al logro de los objetivos y propósito de ambas instituciones y aunar esfuerzos para la cooperación interinstitucional hacia la mejora en la ciencias, cultura, tecnología e innovación de la comunidad universitaria y por ende contribuir en la investigación y desarrollo sostenible en el distrito de Tarucachi;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la Carta Nº 021-2024-AMAO mediante la cual opina favorable la suscripción del citado Convenio, considerando el objetivo referido en el párrafo precedente;

Que, en la X Sesión Ordinaria del 6 de mayo de 2024, el Consejo Universitario acordó aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y la Municipalidad Distrital de Tarucachi, el mismo que consta de trece (13) cláusulas, cuya vigencia es de tres (03) años, contados a partir del 24 de abril del año 2024;

De conformidad con el Art. 59º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Art. 148º del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y estando al acuerdo de la X Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 6 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI**, el mismo que consta de trece (13) cláusulas, cuya vigencia es de tres (03) años, contados a partir del 24 de abril del año 2024 y forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – Rectorado – TACNA

DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – Secretaría General – TACNA

DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran, de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI**, con RUC N° 20228486150, con domicilio legal en Cal. 28 de Julio Nro. S/N distrito de Tarucachi, provincia de Tarata y Departamento de Tacna, debidamente representada por su Alcalde **SR. JULIAN CALIZAYA MENDOZA**, identificado con DNI N° 43526999, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD,** y de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**, con RUC N° 20147796634, con domicilio legal en la Av. Miraflores s/n Ciudad Universitaria, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna, debidamente representado por su Rector **DR. JAVIER LOZANO MARREROS**, identificado con DNI N° 04436944, designado mediante Resolución Rectoral N° 9320-2021-UNJBG, facultado para suscribir convenios mediante Resolución Consejo Universitario N° 18251-2022-UNJBG, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuta finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

LA UNIVERSIDAD, es una institución de Educación Superior del Estado, con personería jurídica de derecho público. Tiene autonomía económica y administrativa de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto. Se encarga de impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad, a fin de contribuir al desarrollo local y nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 30220, Ley que aprueba la Ley Universitaria
- D. Leg. N° 295 Código Civil.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con D.S. N°004-2019-JUS
- Decreto Ley N° 18942, Ley de creación de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Estatuto y Reglamento de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente convenio es establecer las bases de cooperación con el fin de contribuir a crear programas conjuntos de cooperación científica, técnica productiva y de infraestructura para coadyuvar al logro de los objetivos y propósito de ambas instituciones y aunar esfuerzos para la cooperación interinstitucional hacia la mejora en la ciencias, cultura, tecnología e innovación de la comunidad universitaria y por ende contribuir en la investigación y desarrollo sostenible en el distrito de Tarucachi.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

4.1.1 Compartir información, documentación e infraestructura para el cumplimiento de las acciones que requiera LA UNIVERSIDAD en materia del presente convenio.

4.1.2 Realizar proyectos y actividades conjuntos que beneficie a LA MUNICIPALIDAD y a LA UNIVERSIDAD, en bien de la investigación, actividades académicas e intereses en común.

4.1.3 Brindar el acceso a estudiantes de LA UNIVERSIDAD que realicen prácticas pre

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI V°B° OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI V°B° GERENCIA MUNICIPAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN Rectorado TACNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI ALCALDÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN V°B° ASESORÍA JURÍDICA TACNA

profesionales, profesionales y pasantías de acuerdo a disponibilidad, en las diferentes áreas municipales.

4.1.4 Brindar apoyo logístico para que LA UNIVERSIDAD proyecte actividades en el distrito de Tarucachi, sobre salud, asesoría legal, así como otras actividades que realicen las Escuelas Profesionales en beneficio de la población de acuerdo a la disponibilidad previa coordinación.

4.2 LA UNIVERSIDAD, se compromete a:

4.2.1 Brindar asistencias técnicas con catedráticos, egresados y estudiantes para realizar diagnósticos, capacitación, proyectos productivos y de desarrollo en las áreas académicas y de investigación que requiere LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a disponibilidad previa coordinación.

4.2.2 Brindar las facilidades para el uso de auditorios y locales interinstitucionales, para la realización de eventos de LA MUNICIPALIDAD que sean en beneficio de LA UNIVERSIDAD previa coordinación.

4.2.3 Realizar campañas de salud, asesoría legal, así como otras campañas que realicen las Escuelas Profesionales de LA UNIVERSIDAD en beneficio de la población del distrito.

4.2.4 Compartir con la comunidad basadrina, la información que haga llegar LA MUNICIPALIDAD sobre la realización de sus eventos.

4.2.5 Coordinar, en conjunto, la ejecución de prácticas pre profesionales, profesionales y pasantías, en las diversas áreas de la Municipalidad

CLÁUSULA QUINTA. – VIGENCIA

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene vigencia desde la fecha de suscripción y tendrá una duración de tres (03) años, al término del cual podrá ser renovado, según estimen conveniente ambas partes, mediante adendas, para lo cual cualquiera de las partes comunicará su intención de renovarlo dentro de los sesenta (60) días de anticipación al término de su vigencia.

CLÁUSULA SEXTA. - FINANCIAMIENTO:

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestaciones alguna entre las instituciones, sino la colaboración que coadyuve al cumplimiento de sus objetivos, no generando ningún tipo de compromiso financiero entre **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DE LA RESOLUCIÓN

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes, o por decisión unilateral de cada una de ellas, en este caso deberá comunicar por escrito a la otra entidad, con una anticipación no menor de treinta (30) días.

CLÁSULA OCTAVA. - DE LA COORDINACIÓN

Las partes intervinientes, coordinan, las acciones que fueran necesarias y que no estén contempladas en el presente convenio, para lo cual ambas partes acuerdan designar como coordinadores:

- Por **LA MUNICIPALIDAD:**
  Gerencia Municipal
- Por **LA UNIVERSIDAD:**
  Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

CLÁSULA NOVENA. - DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se materializa a través de Convenios Específicos, para tal efecto cada parte designará a la unidad orgánica correspondiente para que realice esta interacción, debiendo suscribirse los mismos conforme al marco jurídico

vigente.

CLÁSULA DÉCIMA. - DE LAS MODIFICACIONES
Cualquier modificación, interpretación, restricción o ampliación que las partes estimen convenientemente efectuar al presente convenio, se hará por medio de una adenda, bajo el mismo nivel de aprobación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier aspecto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN
El presente Convenio es de libre adhesión y separación para las partes, en cumplimiento a lo establecido en el inciso 88.3 del artículo 88 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Sin embargo, si durante su vigencia alguna de las partes considera no continuar con su ejecución, sin expresión de causa, deberá comunicarlo a la otra parte por escrito con una anticipación no menor de treinta (30) días, manifestando su decisión de apartarse sin perjuicio de culminar las actividades y obligaciones que se encuentren en ejecución, salvo causas de fuerza mayor que hagan imposible su continuación, cualquier inobservancia será resuelta de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - DE LA CONFORMIDAD
Las partes declaran su plena conformidad con las cláusulas establecidas, de conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y se comprometen recíprocamente a desplegar todos sus esfuerzos destinados al logro de los objetivos y en señal de conformidad la suscriben en duplicado y de un mismo tenor, el día 24 del mes ABRIL del año 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE

SR. JULIAN CALIZAYA MENDOZA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Dr. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN